

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 99/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de junio de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, instructor en el presente asunto, con el estado procesal del expediente. Conste.

Ciudad de México, a once de junio de dos mil veinticinco.

Visto el estado que guardan los autos de este asunto, y toda vez que ha transcurrido el plazo de treinta días hábiles otorgado al Municipio de Juárez, Estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de que realizara manifestaciones en su calidad de autoridad tercera interesada y, al hacerlo, señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **ha fenecido sin que a la fecha lo haya hecho**; no obstante de encontrarse debidamente notificado en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en Piedras Negras, como se aprecia de la constancia de notificación y la certificación que obra en el presente expediente.

En consecuencia, **se hace efectivo el apercibimiento** contenido en el proveído de doce de marzo del presente año y las posteriores notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de la presente controversia constitucional se le harán por medio de lista, hasta en tanto designe domicilio en esta ciudad, o bien, solicite el acceso al expediente electrónico y las notificaciones a través de dicha vía.

Fecha de audiencia. En otro orden de ideas, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se señalan las doce horas del catorce de julio de dos mil veinticinco**, para que tenga verificativo la **audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias.**

Para asistir mediante dicho sistema previsto en el artículo 11, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 8/2020, **dígase a las partes que con la finalidad de celebrar la audiencia respectiva**, deberán observar lo regulado en el citado artículo 11 del referido Acuerdo General, por lo que con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de

la citada ley, **se les requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles**, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso a la audiencia y que acudirá a la misma en forma remota en su representación, así como **copia de la identificación oficial con fotografía** con la que se identificará; persona que deberá contar con **FIREL** o, en su caso, con firma electrónica **FIEL (e.firma)** vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (**CURP**).

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada “**ZOOM**”, con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquél designe; **en el entendido de que el representante legal o delegado respectivo que cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, es el que podrá acceder a la videoconferencia por medios electrónicos**, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.

Ahora bien, el ingreso a la audiencia señalada será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones “AUDIENCIAS” y “ACCEDER”, de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Asimismo, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista**.

Se señala que al momento de llevar a cabo la referida audiencia prevista en el artículo 29 de la invocada Ley Reglamentaria, y en atención a lo determinado en el diverso numeral 11, fracción V, del mencionado Acuerdo

General Plenario 8/2020; en el desarrollo de ésta, se dará cuenta con las promociones y las pruebas ofrecidas previamente o durante su celebración, en la inteligencia de que su presentación deberá realizarse a través del “**Buzón Judicial**”, o bien, del sistema electrónico de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.

Notifíquese. Por lista, al Poder Ejecutivo Federal electrónicamente y mediante MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, por conducto del **MINTERSCJN**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GOCJ490819HDFNRRN05			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002eb	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2025T20:45:07Z / 11/06/2025T14:45:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		1d f5 4e d3 ff 6b 46 7a f3 30 04 cd c6 b8 db 49 42 66 75 6d 21 91 8f f8 ce b2 94 43 b9 ea 6a 64 95 1d 40 64 f9 31 1d 43 8f 0e 9f 77 16 ae a7 dc 97 b7 39 fb ee bc c1 cb 2b 95 af 4a 2d 17 d1 c7 79 0e fe 76 78 e6 5b 34 1f 06 cf 99 ad 34 d8 0c a6 7e 59 5e d5 e2 42 37 91 ba 39 58 1b 62 b6 f0 af 52 ce f4 86 89 4c 1a b3 e2 3a 18 07 72 c8 bc de 1a 4b 1b 8f 37 2c 6a dd 8c 9e 9d 95 2f 2f 07 6a 4b 50 f4 72 62 f9 5e fc b4 e0 07 1b c3 88 88 05 86 e5 ce 3e eb c9 9f 13 cb 0c e0 54 72 30 ef 32 72 50 0f e6 3b ed ab 80 07 35 a5 6d c1 f2 99 3c dc e0 5c 4b b4 61 6c 55 c2 b7 76 52 a0 85 5c d9 2b 93 fc ef f7 b4 b9 08 f0 f6 79 0e 0f a1 27 3d 76 4c 20 3b 8a ab a0 52 0c 03 ae f2 87 a7 6e d4 36 19 d0 d0 bc 59 2c 4d f9 e5 6c 5d 5e 03 35 14 6c 06 d4 e6 4f 6a ba 70 3a b6 de cf 73 99 0e			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2025T20:45:07Z / 11/06/2025T14:45:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002eb			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2025T20:45:07Z / 11/06/2025T14:45:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	101935			
	Datos estampillados	B401B0C4D230C81F2E2EB7439955089D6029BC8C2C9CDA1E25DC5E64F346912FDBBD			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2025T20:21:37Z / 11/06/2025T14:21:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		18 4d 60 02 6f 7e 5e 17 94 0c 8d 22 5c 7d aa 47 8a af dd 8b d8 69 d3 62 90 77 4f 78 40 02 0f 08 40 ed 19 c9 40 8f 36 5b d6 ab ab a4 1c 52 f2 1c 70 b6 f0 08 a7 9d f4 61 ca ef c0 dc 38 c4 07 3c f7 27 a6 98 25 26 ef 44 fd c0 62 21 f9 6a 1a 6c f1 60 7f 0c 60 4b 75 40 cf d2 ea 3f 2e 4a c9 25 d3 3a 34 a8 25 10 b4 c0 c6 0f fd 45 8a a8 a2 67 b6 91 6e 79 32 c3 87 a3 4f 76 db 74 f1 ee af 92 99 12 54 1e 9e bc 9a d3 19 24 c3 a2 0c 81 52 4f 7e 23 27 51 5e 96 6a 2b d4 6f 54 0e 41 1a 25 df 54 6a f6 56 9e aa 12 fc 75 ab 1e 1a dd 03 da 35 7e ae 81 6b a3 e9 cb 5e 1e 50 2c 98 e3 88 2c ec c2 2b 85 71 6c 34 49 c5 6e db 67 20 a1 a4 3f 9d d6 3b 24 1e 06 29 76 ce a1 fa 21 11 fc a8 a2 25 1f 39 ea 86 e0 50 f0 5f 6a 34 31 47 5c 12 d3 65 27 13 7c 96 42 5e a8 2c 3d b0 f3 80 0a cd 6d aa			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2025T20:21:37Z / 11/06/2025T14:21:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2025T20:21:37Z / 11/06/2025T14:21:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	101621			
	Datos estampillados	6D21A8A6566648FA3694C02EB3C519CBDF3BB00E646372EF7E5579DA3F6DE04A875A			